

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EJECUTIVO No. 2014-00115-00
ACCIONANTE: ORLANDOI APONTE DIAZ
ACCIONADOS: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo laboral de la referencia, informando que la apoderada de la parte demandante en escrito adjunto al expediente digital, donde solicita corrección del numero de la cedula que en escrito anterior cuando firma el documento aporto como numero de cedula del anterior apoderado dela parte actora que fue 13.505.192 y por un error en el auto que se profirió por el Juzgado el día 13 de octubre de 2022, se suscribió con numero de cedula a la apoderada de la parte actora con 13.505.192. Para proveer.

Cúcuta, Octubre 25 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Octubre veinticinco de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora, se hace aclaración al auto proferido el día 13 de octubre de 2022, en cuanto al documento de identidad que suscribió en la parte inferior del escrito que hizo anteriormente donde solicita la entrega de los dineros que fueron consignados por la parte demandada y el Juzgado por error involuntario, ordena la entrega del Deposito Judicial No. 451010000853800 por valor de \$ 700.000,00, a la doctora MARIA TORCOROMA SANCHEZ RUEDAS, colocando como numero de identificación 13.505.192 de Cúcuta, siendo el numero correcto de la profesional del derecho, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.395.382 de Cúcuta y T.P. No. 273.287 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2014-00492-00

ACCIONANTE: RICARDO MARIO JIMENEZ

ACCIONADOS: IS.S. EN LIQUIDACION, HOY PAR ISS ADMINSTRADORA FIDUGRARIA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Despacho, FUE MODIFICADA por la Honorable Corte Suprema de Justicia-Sala Laboral-, del distrito Judicial de Bogota. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer.

Cúcuta, Octubre 25 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Octubre veinticinco de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los superiores en providencia de marzo catorce de dos mil dieciocho y mayo treinta y uno de dos mil veintiuno.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de la entidad demandada vencida en juicio INSTITUTO SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. No. 2017-00385-00

ACCIONANTE: BANCOMPARTIR

ACCIONADOS: ALBERT ALEXIS PALACIOS LEAL

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la señora apoderada de la parte demandada, solicita se le haga entrega del título judicial por valor de \$ 1.817.052,00, a favor de la parte demandada. Revisado el portal de la WEB de Depósitos Judiciales, aparece título consignado por la parte demandante a favor de la parte demandada como pago de las costas que fue condenada la parte accionante. Para proveer.

Cúcuta, Octubre 25 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, octubre veinticinco de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, teniendo en cuenta que aparece en el portal de la Web de Depósitos Judiciales, el valor de \$ 1.817.052,00, a favor de la parte demandada consignado por la parte demandante quien fue vencida en juicio, es por lo que hay lugar a acceder a ello, por ser procedente.

Hágase entrega del Deposito judicial No. 451010000961070 por valor de \$1.817.052,00, a la doctora MAGDA LIBETCY GUEVARA RODRIGUEZ, identificada con la C.c. No. 1.090.367.233 de Cúcuta y T.:P. No.171.769 de el Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene poder para recibir, como apoderada judicial de la parte demandada.

Elabórese la orden de entrega, una vez en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2019-00012

ACCIONANTE: LUCY AIDEE PALLARES SALAZA

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y AF PROTECCION S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante solicita se le haga entrega de los dineros que fueron consignados por las demandadas, por concepto de las agencias en derecho. Revisado el portal de la Web se constato que efectivamente las entidades demandadas consignaron los valores de la liquidación de costas impuestas en Primera y Segunda Instancia. Para proveer.

Cúcuta, Octubre 25 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, octubre veinticinco de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, donde solicita la entrega de los dineros que fueron consignados por las demandadas COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., a favor de la parte demandante, quien tiene poder para recibir conferido por la parte demandante.

Se ordena hacer entrega de los Depósitos judiciales Nos.451010000929462 por valor de \$ 1.077.802,00; 451010000949775 por valor de \$ 1.077.802,00, al doctor RAFAEL ANGEL CELIS RINCON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.474.449 de Pamplona y T.P. No. 9390 del consejo superior de la Judicatura, quien tiene poder para recibir.

Elabórese la orden de entrega de los Depósitos Judiciales una vez en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.